



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS**

N° 00025 - 2013/SUNAT/300000

**APRUEBA LA NUEVA CODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CALIDAD QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y
FISCALIZACIÓN ADUANERA**

Callao, 07 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, es Política Institucional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas el mejoramiento continuo de sus procesos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad dictados por la norma ISO 9001 Versión 2008;

Que, con Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, modificado por el D. S. N° 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT (hoy Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria);

Que, mediante la Ley N° 29186, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión fiscal, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior entre otros; disponiéndose en el Numeral 6.2 del Artículo 6 de la mencionada Ley, que el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT será aprobado por decreto supremo, con el voto probatorio del Consejo de Ministros, previa opinión de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y siempre que se encuentre debidamente sustentado y justificado;

Que, al amparo de lo previsto en el Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley N° 29186, se ha expedido el Decreto Supremo N° 259-2012-EF, mediante el cual se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, según el texto que como Anexo 1 forma parte del citado Decreto Supremo;

Que, a través del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 259-2012-EF se modifica la Estructura Orgánica de la SUNAT, creando como Organo de Línea, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, que fusiona a la



Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo y a la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera;

Que, en vista de la citada modificación organizacional, resulta necesario asignar a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera la sigla "INPCFA"; y asimismo, efectuar la armonización y reordenamiento de los distintos Procedimientos de la Calidad que se encuentran bajo la competencia de la referida Intendencia Nacional (INPCFA); con sujeción a los parámetros establecidos en el Procedimiento de Calidad STC-PG.04: "Elaboración, Modificación y Precisión de Procedimiento."

Estando a las atribuciones conferidas al Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas en el inciso f) del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias y la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva codificación y descripción de los Procedimientos de Calidad que se encuentran dentro de la competencia funcional de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera con el prefijo INPCFA; dejándose sin efecto los códigos y descripciones de los Procedimientos con los prefijos IFGRA e IPCF, de acuerdo con el detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

NUEVO CODIGO	CODIGO ACTUAL	DESCRIPCIÓN
INPCFA-PG.01	IFGRA-PG.01	FISCALIZACIÓN POSTERIOR MEDIANTE INSPECCIONES Y AUDITORÍAS
INPCFA-PE.01.01	IFGRA-PE.02	SELECCIÓN DE CANALES DE CONTROL
INPCFA-PE.01.02	IFGRA-PE.03	VISITAS DE INSPECCIÓN A DESPACHADORES DE ADUANA, ALMACENES ADUANEROS, EMPRESAS DE SERVICIO POSTAL Y EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA
INPCFA-PE.01.03	IFGRA-PE.05	INMOVILIZACIÓN E INSPECCIÓN DE CARGA EN ZONA PRIMARIA
INPCFA-PE.01.04	IFGRA-PE.06	VEEDORES DEL SECTOR PRIVADO Y GUBERNAMENTAL
INPCFA-PE.01.05	IFGRA-PE.07	RECEPCIÓN DE DENUNCIAS VINCULADAS AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADUANERAS
INPCFA-PE.01.06	IFGRA-PE.33	CONTROL DEL VALOR DECLARADO EN IMPORTACIONES DE ALTO RIESGO
INPCFA-IT.01.01	IFGRA-IT.01	EMISIÓN DE ALERTAS
INPCFA-PG.02	IFGRA-PG.02	CONTROL DE INGRESOS
INPCFA-PE.02.01	IFGRA-PE.15	EXTINCIÓN DE DEUDAS POR PAGO
INPCFA-PE.02.02	IFGRA-PE.16	DOCUMENTOS VALORADOS
INPCFA-PE.02.03	IFGRA-PE.23	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO
INPCFA-PE.02.04	IFGRA-PE.26	PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS
INPCFA-PE.02.05	IFGRA-PE.10	DEUDAS DE RECUPERACIÓN ONEROSA
INPCFA-PE.02.06	IFGRA-PE.38	COMPENSACIONES AL AMPARO DE LA LEY N° 28625
INPCFA-PE.02.07	IFGRA-PE.19	EVALUACIÓN Y CONTROL DE BANCOS RECAUDADORES
INPCFA-IT.02.01	IFGRA-IT.10	CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS
INPCFA-IT.02.02	IFGRA-IT.05	PLAN DE CONTINGENCIA DE CANCELACIÓN EN BANCOS
INPCFA-IT.02.03	IFGRA-IT.06	PLAN DE CONTINGENCIA DE CANCELACIÓN EN CAJA
INPCFA-PG.03	IFGRA-PG.03	DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y RECARGOS
INPCFA-PE.03.01	IFGRA-PE.11	AUTOLIQUIDACIÓN DE DEUDA ADUANERA
INPCFA-P E.03.02	IFGRA-PE.27	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS



INPCFA-P E.03.03	IFGRA-PE.13	GARANTÍAS DE ADUANAS OPERATIVAS
INPCFA-P E.03.04	IFGRA-PE.20	GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
INPCFA-P E.03.05	IFGRA-PE.21	RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EN EFECTIVO ARTÍCULO 13° DEL ACUERDO DE LA OMC
INPCFA-P E.03.06	IFGRA-PE.39	SISTEMA DE GARANTÍAS PREVIAS A LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN
INPCFA-P E.03.07	IFGRA-PE.14	BUENOS CONTRIBUYENTES
INPCFA-IT.03.01	IFGRA-IT.02	REGISTRO Y CONTROL DE LIQUIDACIONES DE COBRANZA
INPCFA-IT.03.02	IFGRA-IT.04	PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDACIONES DE COBRANZA
INPCFA-PG.04	IFGRA-PG.04	RECLAMOS TRIBUTARIOS
INPCFA-PE.04.01	IFGRA-PE.29	IMPUGNACIÓN DE DERECHOS
INPCFA-PG.05	IFGRA-PG.05	DEVOLUCIONES DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS
INPCFA-PE.05.01	IFGRA-PE.01	DEVOLUCIÓN DE PAGOS AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA - LEY N° 27037 DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DEFINITIVAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA RECAUDACIÓN
INPCFA-PE.05.02	IFGRA-PE.18	DEVOLUCIÓN DE PAGOS AL AMPARO DEL DS. 15-94-EF DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DEFINITIVAS DEL TESORO PÚBLICO
INPCFA-IT.05.01	IFGRA-IT.03	DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO
INPCFA-PG.08	IFGRA-PG.08	MANUAL AUTOMATIZADO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION CONTABLE DE ADUANAS - ENTE CAPTADOR
INPCFA-IT.08.01	IFGRA-IT.11	REPORTES Y REGISTROS CONTABLES
INPCFA-IT.08.02	IFGRA-IT.12	INFORMACIÓN FINANCIERA
INPCFA-IT.08.03	IFGRA-IT.13	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
INPCFA-IT.08.04	IFGRA-IT.14	TRATAMIENTO CONTABLE DE DOCUMENTOS ADUANEROS PENDIENTES DE CANCELACIÓN ASOCIADOS A MERCANCÍAS EN ABANDONO LEGAL
INPCFA-IT.08.05	IFGRA-IT.15	PROCEDIMIENTOS CONTABLES
INPCFA-IT.08.06	IFGRA-IT.16	CIERRE CONTABLE
INPCFA-PG.09	IPCF-PG.01	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS
INPCFA-PE.09.01	IPCF-PE.01.01	RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS VINCULADAS A DELITOS DE CONTRABANDO, RECEPCIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS
INPCFA-PG.10	IPCF-PG.02	ACCIONES EN PUESTOS DE CONTROL
INPCFA-PE.10.01	IPCF-PE.02.01	CONTROL DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA
INPCFA-IT.10.01	IPCF-IT.02.00.01	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS DE CONTROL FIJO O MÓVIL Y DE LAS BASES DE OPERACIONES DE ADUANAS
INPCFA-PG.11	IPCF-PG.03	ACCIONES DE CONTROL DE LOS OFICIALES DE ADUANA EN LOS GRUPOS OPERATIVOS
INPCFA-PG.12	IPCF-PG.04	ACCIONES EN CASO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS
INPCFA-PE.12.01	IPCF-PE.04.01	ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE CANES ANTIDROGAS K-9
INPCFA-PE.12.02	IPCF-PE.04.02	PROGRAMA DE ANÁLISIS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS
INPCFA-PE.00.01	IPCF-PE.00.01	INMOVILIZACIÓN, INCAUTACIÓN Y SANCIONES ADUANERAS
INPCFA-PE.00.02	IPCF-PE.00.02	SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN Y DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS INCAUTADAS
INPCFA-PE.00.03	IPCF-PE.00.03	ELABORACIÓN DE ROLES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE OFICIALES DE ADUANAS
INPCFA-PE.00.04	IPCF-PE.00.04	ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE UNIFORMES DE LOS OFICIALES DE ADUANAS
INPCFA-PE.00.05	IPCF-PE.00.05	ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE ARMAS A LOS OFICIALES DE ADUANAS



INPCFA-PE.00.06	IPCF-PE.00.06	ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE VEHICULOS PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS DELITOS ADUANEROS
INPCFA-PE.00.07	IPCF-PE.00.07	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS LABORES OPERATIVAS
INPCFA-IT.00.01	IPCF-IT.00.01.01	CONFECCIÓN, LLENADO Y REGISTRO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN – INCAUTACIÓN
INPCFA-IT.00.02	IPCF-IT.00.01.02	CIERRE DE ESTABLECIMIENTO LEY N° 28008, LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS
INPCFA-IT.00.03	IPCF-IT.00.02.01	CONFIRMACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

Artículo 2°.- Precisar que toda referencia hecha a los Procedimientos con las siglas, IFGRA e IPCF, señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá entenderse referida a los Procedimientos con la sigla INPCFA detallados en el mismo Artículo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 RAFAEL GARCIA MELGAR
 Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

